



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: PES/021/2018.

QUEJOSO: PARTIDO DEL TRABAJO.

PARTE

DENUNCIADA: MANUEL ALEXANDER ZETINA AGUILUZ.

AUTO DE TURNO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los veintidós días del mes de junio de dos mil dieciocho, el suscrito José Alberto Muñoz Escalante, Secretario General de Acuerdos, conforme a lo que establecen los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente en funciones de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 214, 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que en cumplimiento a lo instruido en el acuerdo dictado el día veinte de junio de los corrientes en el presente asunto, se realizó la revisión del expediente que remitiera a este Tribunal la Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica del Instituto Electoral de Quintana Roo, a través del oficio DJ/2231/18, relativo al Procedimiento Especial Sancionador radicado por dicho órgano comicial bajo el número IEQROO/PES/032/2018, constatándose que el mismo se encuentra integrado en términos de lo que establece el artículo 429 de la citada Ley de Instituciones. -----

VISTO lo de cuenta y toda vez que dicho expediente se encuentra integrado en los términos que establece el artículo 429 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, el suscrito Magistrado Presidente en funciones, con fundamento en lo establecido en los artículos 214, 223, fracciones III, XIV y XIX de la misma Ley de Instituciones, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 14, fracción II y 17 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

ACUERDA

ÚNICO. En atención a lo anterior y para los efectos legales correspondientes en el artículo 430 Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, tórnese el referido expediente a la ponencia a mi cargo, por así



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda, en el plazo establecido por Ley.-----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, Presidente en funciones de este órgano jurisdiccional ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.
Conste.-----